

## NOTAS SOBRE EL TRASLADO DE LOS INDÍGENAS EN LA JURISDICCIÓN DE SALTA

*Adolfo L. González Rodríguez*

*Profesor Ayudante de “Historia de América” de la Universidad de Sevilla*

Un hecho suficientemente comprobado hoy día es el descenso demográfico que padeció la población indígena americana desde los comienzos de la colonización española, disminución que fue agravándose conforme fueron pasando los años, hasta alcanzar sus cotas más elevadas a mediados del s. XVII en las zonas cuya conquista fue más temprana, y a fines de esta centuria en aquellas en las que el español irrumpió más tardíamente.

Numerosas y variadas fueron desde luego las causas que motivaron esta caída de la población india, como la propia conquista en los primeros años de contacto entre ambas culturas, los excesivos trabajos a los que se vieron sometidos los naturales por parte de los españoles, las epidemias y enfermedades que elevaron enormemente el índice de la mortalidad, las alteraciones climatológicas que afectaron la producción agrícola y, por consiguiente, originaron años de hambres por la escasez de alimento, etc.

Nosotros no pretendemos realizar un análisis de los diferentes motivos que dieron lugar al brusco descenso indígena en la gobernación de Tucumán y más concretamente en su distrito de Salta, objeto de este estudio, ya que se saldría de los objetivos y límites impuestos al mismo, aparte de que ya hemos apuntado algo sobre esta temática en otro trabajo sobre la evolución de la encomienda en esta gobernación durante los tres siglos que estuvo bajo la dominación española<sup>1</sup>. Sólo queremos destacar una de las circunstancias que a nuestro juicio afectó de forma más directa a los aborígenes que se encontraban encomendados en esta provincia, como fue su salida hacia otros lugares fuera de los límites de la gobernación, llevando principalmente ganado, o su traslado, dentro de ella, a las haciendas o chacaras de sus encomenderos.

---

<sup>1</sup> González Rodríguez, Adolfo L.: *Las encomiendas de la gobernación del Tucumán durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. Tesis Doctoral inédita. Sevilla, 1982.

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

Este comportamiento, que desde luego no fue exclusivo de esta región -Mario Góngora ha señalado una situación parecida para los indios de Chiloé<sup>2</sup>-, quizás estuvo en Salta más generalizado durando incluso más tiempo -prácticamente todo el período colonial- por lo que reiterativamente se encuentra enunciado en la documentación, ya sea a favor o en contra de su práctica.

No obstante, la abundante documentación que alude a este hecho siempre lo hace de manera general y no pormenorizadamente, por lo que conocemos su existencia desde un punto de vista cualitativo pero no cuantitativo.

Por ello, creemos importante dar a conocer el informe que por orden del gobernador Peredo llevó a cabo el justicia mayor Antonio de Cabrera en 1672, dado que se refiere a los indios que de la jurisdicción de Salta habían sido sacados por sus encomenderos a diferentes partes de esta provincia, así como al Río de la Plata y Perú, por ser un documento (al menos nosotros no conocemos otro semejante) en el que consta, aunque no con la exactitud que quisiéramos, la cantidad de naturales obligados a salir de sus pueblos para realizar otras actividades ajenas a las que estaban estipuladas, pudiendo establecerse con cierta seguridad la incidencia de este fenómeno en la población indígena salteña<sup>3</sup>.

### Aspectos legales

Como hemos dicho, fue norma generalizada ya en los primeros años de vida de la gobernación tucumana el sacar los encomenderos a los indios de sus pueblos para que hicieran las veces de arrieros en los desplazamientos de sus ganados a otras regiones o para que trabajaran directamente en sus tierras.

Estos abusos continuaron durante todo el s. XVI y XVII, no sólo por parte de los civiles sino también de los eclesiásticos<sup>4</sup>, a pesar de la legislación metropolitana, que de manera general lo prohibía para todas las Indias<sup>5</sup>, y de las reales cédulas dirigidas al virrey del Perú y a la Audiencia de Charcas, que de manera particular lo sancionaba a

---

<sup>2</sup> Góngora, Mario; *Encomenderos y Estancieros. Estudios acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la Conquista. (1580-1660)*. Santiago de Chile, 1970, págs. 22-23 y 49.

<sup>3</sup> Informe del justicia mayor Antonio de Cabrera, 7 de junio 1672. AGI. Escribanía de Cámara, 874-A.

<sup>4</sup> Por ejemplo el Obispo de Tucumán Fray Francisco de Vitoria sacó de San Miguel de Tucumán 24 indios entre casados y solteros hacia el Perú. Auto del gobernador Juan Ramírez de Velasco, Santiago del Estero, 8 febrero 1589. AGI, Charcas 26.

<sup>5</sup> Recopilación de las Leyes de Indias, Leyes 8 y 14, tít. XII, lib. VI.

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

los habitantes del Tucumán<sup>6</sup>. Pero, sobre todo, sin obedecer las ordenanzas dadas para esta gobernación en 1612 por el visitador Francisco de Alfaro que expresamente lo impedían<sup>7</sup>. Así y respecto a la “saca de naturales» a otros territorios, mediante la ordenanza 37, Alfaro, que vio personalmente los efectos que ello producía en la gobernación –“están los pueblos destruidos”, son sus propias palabras-, estipuló que solamente pudieran ser sacados los indios hasta el primer pueblo de españoles donde serían renovados por otros.

Obviamente, según esta disposición, los indios de cada ciudad tucumana sólo podían ser llevados a aquellas ciudades que estuvieran más próximas de su lugar de origen, por lo que los indios de Salta, que son los que ahora nos interesan, únicamente podían ser trasladados a San Miguel de Tucumán, Esteco y provincia de los Chichas en el Perú. Esta zona, aunque pertenecía a la jurisdicción del Corregidor de Tarija estuvo durante todo el período colonial bajo el mandato del gobernador tucumano, existiendo incluso una encomienda, la de Sococha, en poder de distintos vecinos feudatarios de Tucumán desde 1557, fecha de su primera provisión, siendo en consecuencia lógico que se contara como posible lugar de relevo<sup>8</sup>.

De todas maneras, el visitador, pensando quizás que estos negocios eran uno de los pocos que había en la provincia para poder permanecer en ella, al carecer de recursos económicos rentables -no había yacimientos de metales o piedras preciosas que, como se sabe, eran la fuente de riqueza primordial en estos momentos-, hizo una concesión a sus habitantes en esta materia, al permitirles, como consta en la misma ordenanza, que “con consentimiento de los mismos indios” pudieran llevar en su servicio hasta dos indios, pero “sin tener obligación a remunerarlos en este caso”.

Y en cuanto al laboreo en las tierras de sus encomenderos el visitador legisló, en primer lugar, que podían alquilarse para trabajar en las estancias y haciendas que cayeran dentro de la jurisdicción de las ciudades a que estaban sujetos (ordenanza 39); y en segundo lugar, en concepto de mita, entendiéndose por tal la sexta parte de los indios

---

<sup>6</sup> Reales Cédulas dirigidas al virrey del Perú y a la Audiencia de la Plata el 28 de febrero de 1580 y el 11 de octubre de 1588 respectivamente, en Auto de Ramírez de Velasco, cit.

<sup>7</sup> Las ordenanzas de Alfaro para el Tucumán están publicadas por Levillier, Roberto: *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España*. 3 vols. Buenos Aires y Madrid, 1915-1918, vol. II, págs. 291-332. Existe una copia en AGI, Charcas, 19.

<sup>8</sup> González, pág. 192.

de un pueblo, excluidos los muchachos, mujeres y viejos, los indígenas dedicados a las chacaras estarían un mes y los de las estancias seis meses (ordenanzas 47, 48 y 49).

Estas normas, sin embargo, no fueron cumplidas con exactitud por los vecinos encomenderos de la provincia, persistiendo, por tanto, los abusos sobre los indios y las consiguientes protestas de estos últimos y de algún que otro español, civil o eclesiástico, que veían con una mayor objetividad la situación imperante.

### **Informe del justicia mayor Antonio de Cabrera**

Dentro, pues, de este contexto hay que incluir lo ordenado por el gobernador Peredo, el 10 de mayo de 1671, quien después del reconocimiento y visita que había hecho de los pueblos y reducciones indígenas de Salta y de ver con sus propios ojos los atropellos que se habían cometido con sus naturales, mandó a Francisco de Páez, corregidor de las reducciones salteñas, que inspeccionara con la ayuda del justicia mayor de este distrito, Antonio de Cabrera, y con la de los caciques de cada pueblo, todas las encomiendas del lugar, trasladando a sus pueblos a todos aquellos indios que se encontraban ilegalmente fuera de los mismos, y advirtiéndolo a los encomenderos que no sacasen a sus encomendados para arreo de mulas o vacas, según estaba ordenado, exceptuándose los casos en los que por razones especiales obtuvieran expresa licencia suya<sup>9</sup>.

Casi un año después, concretamente el 7 de junio de 1672, lo mandado por Peredo se había hecho realidad, gracias al informe elaborado, no por Páez, sino por el justicia mayor Antonio de Cabrera -no nos consta la participación del corregidor- actuando como testigos el protector de naturales y los intérpretes<sup>10</sup>.

Los datos consignados en dicho informe, recogidos en el cuadro que insertamos, responden efectivamente a los solicitados por la máxima autoridad de la gobernación, es decir, los nombres de los encomenderos y de las encomiendas existentes en Salta y el número de indígenas que estaban fuera de sus tierras, ya fuera porque habían salido a otros lugares o porque estaban en las tierras de sus respectivos encomenderos. Sin embargo, Cabrera no sólo nos detalla estas cantidades -aunque a veces aparecen las dos juntas, lo que imposibilita conocer cuántos estaban en uno u otro lugar-, sino que

<sup>9</sup> Auto del gobernador Peredo, Siancas, 10 mayo 1671. AGI, Escribanía de Cámara, 874-A, fols. 483-483 v, Pieza 1.

<sup>10</sup> Informe de Cabrera, cit.

también nos especifica aquellos indios que eran dados a los familiares y amigos de los encomenderos o que eran utilizados para otras actividades, como, por ejemplo, para la matanza del ganado. Por último, informa de algunos indios que fueron sacados, pero sin aclarar con qué finalidad, posiblemente porque él mismo no lo pudo averiguar.

### *Actividades agropecuarias*

Como es sabido, durante la dominación española en América el elemento indígena estuvo en gran medida a merced de los intereses del blanco, subordinación que venía dada fundamentalmente a través de la encomienda y que respondía a la necesidad que los españoles tenían de los aborígenes, al ser la mano de obra india uno de los pocos recursos que existían para poder subsistir en aquellas tierras<sup>11</sup>.

Desde luego, esta necesidad fue más evidente en los primeros momentos de la colonización, pero siguió siendo imprescindible en años posteriores en aquellas zonas marginales en las que se carecía de fuentes de riqueza y mano de obra de otro tipo. Precisamente se puede incluir a Tucumán dentro de este grupo de territorios indios y, por tanto, a su jurisdicción de Salta, pues contó durante todo el período colonial con escasa población indígena y con una carencia casi absoluta de minas rentables, configurándose consecuentemente la encomienda como la única institución que de una manera sólida podía mantener y desarrollar el asentamiento hispano en esta región.

Además la encomienda tucumana revistió una originalidad fundamental en cuanto a las relaciones laborales español encomendero-indígena encomendado, dado que durante los tres siglos de dominio español fue encomienda de servicio personal, aunque con el ya citado visitador Alfaro quedara teóricamente estipulada la erradicación de este sistema y la implantación definitiva de la encomienda como cesión a los particulares del goce de los tributos de los pueblos de indios<sup>12</sup>.

Es decir, que si la encomienda aportó, a pesar de los impedimentos impuestos por la legislación, la mano de obra para el cultivo de la tierra y el cuidado del ganado de los encomenderos de aquellos territorios en los que estas actividades eran las principales para su desarrollo económico, en esta provincia este aporte se vio también favorecido

---

<sup>11</sup> Gibson, Ch.: *Los aztecas bajo el dominio español. 1519-1810*. México, 1967, pág. 226. - Simpson, L.: *Los conquistadores y el indio americano*. Barcelona, 1960, págs. 20.- Eugenio, M<sup>a</sup> Ángeles: *Tributo y Trabajo del indio en Nueva Granada*. Sevilla, 1977, págs. 358 y ss.

<sup>12</sup> Ordenanzas de Alfaro, 88 a 93, cit.

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

por el hecho de que la encomienda pervivió bajo la forma del servicio personal, pudiendo exigirse con una mayor facilidad el trabajo ilegal al indígena.

Por ello, no es de extrañar que uno de los abusos más comunes de los cometidos por los encomenderos de Salta y denunciado por el gobernador Peredo fuera el de trasladar a los indios desde sus lugares habituales de residencia a las haciendas, estancias y chacaras que aquellos deseaban explotar.

Así, según consta en la relación de Cabrera, sabemos con certeza los naturales que fueron llevados a las tierras de los encomenderos salteños de seis de las dieciocho encomiendas que contabilizó, ya que no podemos conocer los de otras ocho encomiendas que él afirma fueron sacados también con este fin, porque su número aparece sumado, como hemos dicho, con el de los indios utilizados para los viajes hacia el exterior de la provincia, llevando el ganado.

INDIGENAS TRIBUTARIOS EN SALTA

Encomienda	Encomendero	Trasladados en 1672				Total	Pob. total 1673	Pob. total 1692-94
		En viajes	En tierras de los encomenderos	Para sus familiares	Otras actividades			
Pueblo grande Los Pulares	Diego Vélez de Alcocer	20	23	7	—	50	65	24
Pulares	Pedro Lara de Manjarre	—	10	—	—	10	21	—
Escoipe	Miguel de Elisondo	22	9	—	—	31	50	14
Pulares	Andrés de Frías Sandoval	2	14	—	—	16	46	—
Payogasta	Luis Arias Velázquez	5	8	—	—	13	38	17
Cachi	Margarita de Chávez	—	11	10	5	26	52	24
Sicha (tercio)	Leonardo García Valdés	3	—	—	10	13	50**	10
Sicha (tercio)	Miguel de Elisondo	10	—	—	—	10	—	—
Sicha (tercio)	Diego de Carvajal	—	—	2	5	7	—	—
Cafayates	Pedro Díaz de Loria	20*	—	—	—	20	29	21
Atapsi y Chicoana	Tomás de Escobar Castellanos	24*	—	—	—	24	51	10
Tilian	Diego de Leguizamo	—	—	5	2	7	19	—
Pompoma	Lorenzo Arias Velázquez	22*	—	—	—	22	16	—
Ampacache	Francisco de Villagrán	17*	—	—	—	17	28	25
Anguingasta	Ventura de Aguirre	21*	—	—	—	21	30	14
Gualfin	Hernando Arias Velázquez	35*	—	—	—	35	31	15
Bombolan y Amimana	Juan de Abréu y Figueroa	30*	—	—	—	30	67	17
Luracatán	Agustín Martínez de Iriarte	38*	—	—	—	38	31	32

\* No se especifica cuántos son para los viajes y cuántos para las haciendas y chacaras

\*\* En los tres tercios

Siguiendo los datos consignados en estas seis encomiendas, vemos en el Cuadro anejo que la cifra total de indios que se encontraban trabajando en las tierras de sus encomenderos era de 75, lo que representa con respecto al total de naturales sacados para las distintas actividades el 51,3 %. Analizando esta cantidad en función de los indios sacados por cada encomendero, resulta que Diego Vélez de Alcocer había empleado en estas actividades el 46 % de sus indios, Pedro de Lara Manjarre el 100 %, Miguel de Elisondo el 29 %, Andrés de Frías Sandoval el 87,5 %, Luis Arias Velázquez el 61,5 % y Margarita de Chávez el 42,3 %. Es decir, ninguno de ellos respetaron las ordenanzas de Alfaro, pues tres tienen más de la mitad de estos indios empleados en las

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

faenas agrícolas, y de los otros tres, dos de ellos también poseen un número elevado aunque no tan exagerado, mientras que uno sólo, Miguel de Elisondo, es el que ostenta la cantidad menor, aun así muy superior a la sexta parte de indígenas permitidos por el visitador para trabajar la tierra de sus encomenderos.

Evidentemente estas cifras denotan cómo el indígena llevaba sobre sus espaldas todo el peso del trabajo agropecuario en el distrito salteño, situación que podemos generalizar sin miedo a equivocarnos para toda la gobernación, no sólo para esta fecha sino para muchos años después e incluso para la centuria siguiente. Así lo demuestra lo alegado en 1714 por el gobernador Esteban de Urizar, quien ante las medidas borbónicas encaminadas a ir suprimiendo las encomiendas indianas, solicita la exención de la provincia al respecto, pues según dice textualmente

“la utilidad de las encomiendas (en la gobernación) no es lo que produce el tributo sino el que mediante el agazajo teniendo en sus haciendas estos indios por vía de encomienda consiguen de ellos asistan al cultivo de ella y guarda de sus ganados, pagándoles sus jornales”<sup>13</sup>.

Observamos, en consecuencia, que ya fuera de manera legal, pagándoles los trabajos, o ilegal, sin tener en cuenta las leyes que los regulaban, el caso fue que el indígena encomendado en la gobernación del Tucumán constituyó por excelencia la mano de obra barata, fácilmente asequible y dirigida personalmente por sus encomenderos, administradores o pobleros, transgrediendo la mayoría de las veces las normas vigentes al respecto.

De todas maneras este tipo de abuso no se circunscribió al ámbito de los que tenían mayores posibilidades para beneficiarse de él, es decir, los encomenderos, sino que llegó a ser todavía más flagrante en este distrito, pues algunos naturales fueron cedidos con el mismo fin a los parientes y empleados de aquellos como, por ejemplo, los diez indios donados por Margarita de Chávez a la chacara y estancia de su sobrino o los cinco dados por Diego de Carvajal a su administrador. E incluso en algunos casos fueron sacados directamente por sus propios familiares sin la mediación del titular de la encomienda, como los siete indios llevados por la madre de Diego de Carvajal a su chacara.

---

<sup>13</sup> El gobernador Esteban de Urizar a S. M., Salta, 24 julio 1714. AGI, Charcas. 158.



### Comercio mular

“El comercio principal de esta ciudad (Salta) es de mulas; las que se conducen de las jurisdicciones de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires y después de internadas un año para que engorden y fortalezcan para los interesados que las compran en aquellos territorios... acontece que por los meses de marzo y abril las hacen traer a las inmediaciones de esta ciudad a unos parajes que llaman tablados... para la venta o feria que celebran... y los que las compran o conducen, las venden en las Provincias del Perú”.

Con estas palabras Filiberto de Mena, testigo del momento, resumía en 1773 la enorme importancia y el mecanismo comercial que en el territorio salteño tenía el tráfico de mulas<sup>14</sup>.

Sin embargo, esta misma situación se puede observar en épocas anteriores, concretamente un siglo antes de lo expuesto por Mena, gracias a los valiosos trabajos que han puesto de relieve la gran trascendencia de la exportación mular de Salta a Charcas y Perú<sup>15</sup>, de los que no tenemos más remedio que destacar el de Estela B. Toledo por ser el más cercano cronológicamente a nuestro estudio, al abarcar el período de años comprendidos entre 1657 y 1698<sup>16</sup>.

Efectivamente, en la gobernación tucumana existía desde principio del s. XVII un comercio ganadero, centrado en los primeros años de esta centuria en la ciudad de Córdoba, desde donde “se llevan para Potosí”, nos dice el cronista Vázquez de

---

<sup>14</sup> Mena, Filiberto de: *Fundación de Salta. Descripción y Narración historial de la Antigua Provincia del Tucumán*, en Rodríguez, Gregario: *La Patria Vieja*, Buenos Aires, 1916, pág. 339, citado por Toledo, Estela B.: *El comercio de mulas en Salta: 1657-1698*, en “Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas”, n° 6 (Rosario, 1962-1963), págs. 165-191.

<sup>15</sup> Sánchez Albornoz, Nicolás: *La saca de mulas de Salta al Perú, 1778-1808*; Ibarra de Roncoroni, Graciela: *Un aspecto del comercio salteño (1778-1811)*, ambos en “Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas”. N° 8 (Rosario, 1965), págs. 261-312 y 313-323.- Barba Enrique, M.: *El comercio de Salta a mediados del siglo pasado*. “Trabajos y comunicaciones”, n° 7 (La Plata, 1958).- Acevedo, Edberto Oscar: *La Intendencia de Salta de Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata*. Mendoza, 1965.- También merece destacarse, aunque la zona estudiada, Guadalajara novohispana, está muy alejada del territorio salteño, el trabajo de Serrera Contreras, por el muy acertado análisis comparativo que realiza de las actividades ganaderas de ambas regiones. Serrera Contreras, Ramón M<sup>a</sup>: *Guadalajara ganadera, estudio regional novohispano. 1760-1805*. Sevilla, 1977, págs. 197-206.

<sup>16</sup> Toledo, págs. 165-191.



Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

Espinosa<sup>17</sup> y más tarde localizado en Salta, donde comenzaría de forma más regular hacia 1657<sup>18</sup>.

Ahora bien, en este último caso, como ocurría en el s. XVIII, según hemos visto, no había un criadero de mulas, sino que esta ciudad servía como lugar de descanso de las recuas provenientes de otras ciudades; “la invernada” se le denomina a esta etapa, y después de un tiempo razonable, por lo general un año, salían las mulas para su venta y distribución al Alto y Bajo Perú, siendo los lugares en los que tenían mayor demanda Potosí, Oruro, Cuzco, La Paz y Jauja<sup>19</sup>.

El hecho de que fuera Salta parada obligada del ganado y posteriormente núcleo redistribuidor del mismo responde a dos circunstancias concretas: la primera, que contaba con una tierra de abundantes pastos y espaciosos valles<sup>20</sup> y, la segunda, que tenía una situación geográfica óptima para canalizar este comercio, así como el resto de las actividades mercantiles, al encontrarse ubicada en la ruta Lima-Buenos Aires<sup>21</sup>, convirtiéndose Salta, pues, en “la puerta natural para el Perú y Charcas en este complicado y largo tráfico ganadero”<sup>22</sup>.

En cuanto a los tratantes de este tráfico mulero, ya la citada autora indicaba en su trabajo que entre los invernadores y fletadores del ganado algunos tenían una brillante carrera de armas y hasta poseían encomiendas<sup>23</sup>. Nosotros, desde luego, corroboramos esta opinión e incluso la ampliamos, al haber comprobado a través del informe del justicia mayor Cabrera que de los 18 encomenderos reseñados sólo cuatro no participaron en el negocio ganadero, pues son los únicos que no utilizaron a sus indígenas encomendados para el arreo de mulas hacia los lugares de su venta. Aquí tenemos, por tanto, otro de los factores objeto de este análisis, como es el traslado de los naturales, haciendo las funciones de arrieros de mulas, desde sus pueblos de origen hacia zonas bastante alejadas, no sólo de los límites de su jurisdicción, sino también de

<sup>17</sup> Vázquez de Espinosa, Antonio: *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Madrid, 1969. Tomo CCXXXI, págs. 444-445.- Coni, Emilio A.: *La agricultura, ganadería e industrias hasta el virreinato*, en Levene, R.: *Historia de la Nación Argentina*. Tomo IV, Buenos Aires, 1940.

<sup>18</sup> Toledo, pág. 167.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pág. 170.

<sup>20</sup> Vázquez, pág. 446.

<sup>21</sup> Céspedes del Castillo, Guillermo: *Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata*, en “Anuarios de Estudios Americanos”, III (Sevilla, 1947), pág. 69.- Serrera, pág. 205.

<sup>22</sup> Serrera, pág. 205.

<sup>23</sup> Toledo, pág. 176 y ss.

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

los de la propia gobernación del Tucumán, haciendo caso omiso de lo legislado al respecto.

Realmente la mayoría de los encomenderos participaron, como hemos dicho, en este tráfico, sirviéndose de sus encomendados para llevarlo a cabo, pero en esta ocasión y por el mismo motivo anteriormente expuesto sólo sabemos con exactitud los indígenas sacados para estos viajes por cinco encomenderos. Estos son Diego Vélez de Alcacer que empleó con respecto al total de naturales extraídos de sus tierras el 40%, Andrés de Frías Sandoval el 12,5%, Luis Arias Velázquez el 38,4%, Leonardo García Valdés el 23% y, por último, Miguel de Elisondo que de los sacados de sus dos encomiendas Escoipe y un tercio de la de Sicha se valió del 78%.

De todos ellos, como puede observarse, sobresale Miguel de Elisondo, hecho que puede parecer normal al ser el poseedor de dos encomiendas, pero la realidad es que con una sola, la de Escoipe, seguiría siendo el encomendero que mayor número de indios sacó de sus encomiendas para los viajes de mulas hacia el exterior de la gobernación. La explicación de esta supremacía viene dada por el propio sistema del comercio mular, pues la quebrada de Escoipe durante la segunda mitad del s. XVII fue sitio tanto de invernada como de concentración del ganado antes de partir<sup>24</sup>, por lo que es lógico que al ser zona de numeroso ganado fuera también uno de los lugares en los que se necesitaba más abundante mano de obra para su cuidado y posterior transporte, o sea, mayor cantidad de indígenas encomendados.

Vemos, pues, cómo también este tipo de trabajo fue, en primer lugar, muy común y generalizado en Salta, aunque tuvo una menor incidencia en la población india, si lo comparamos con el número global de los que habían sido llevados para faenar en las tierras de los encomenderos, al totalizar ahora un 46,6% frente al 51,3% de los dedicados a los trabajos agropecuarios; y, en segundo lugar, que siguió siendo abusivo para los aborígenes, no respetándose las leyes existentes en la gobernación que regulaban este comercio, como era el renovar a los indios en las ciudades más cercanas a Salta, excepto a dos de ellos, si así lo querían, según hemos comentado anteriormente. Solamente de uno de estos encomenderos, Andrés de Frías Sandoval, tenemos constancia de que se llevó a dos indios para estos viajes, pero desconocemos si fueron por su propia voluntad u obligados por él.

---

<sup>24</sup> *Ibidem*, pág. 170.

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

Respecto a los destinos a los que eran conducidas las tropas de mulas durante esta fecha por los indígenas, la información de Cabrera no es muy explícita, indicando únicamente que iban “hacia el Perú”, excepto en dos casos, en las recuas fletadas por Diego Vélez de Alcacer y Miguel de Elisondo, que aclara se dirigen a Potosí. Sin embargo, la participación de los naturales de Salta no se limitaba a trasladar el ganado desde esta ciudad a su último destino en el circuito peruano, sino que también iban a veces a recogerlos a sus puntos de partida. Son varios los ejemplos que lo atestiguan, como los 35 indios que sacó Hernando Arias Velázquez de su encomienda de Gualfin para ir por ganado a Santa Fe y conducirlos posteriormente al Perú, o los 30 que llevó a la misma ciudad y con la misma finalidad Juan de Abreu de la suya llamada Bombolan y Amimana.

Por último, y de manera semejante a lo que ocurría con los indígenas que eran obligados a trabajar en las tierras de los encomenderos, algunos naturales fueron sacados también por los familiares de los vecinos feudatarios para que les acompañaran en los desplazamientos que hacían a otros lugares, como fue el caso de la mujer de Diego de Carvajal, que se llevó “dos indios al puerto”. Aunque no se especifica a qué puerto ni en calidad de qué iban, suponemos que se refiere al puerto de Buenos Aires y que su función sería la de indios cargueros o arrieros, transportando el equipaje.

En síntesis, apreciamos de nuevo que los indios sirvieron una vez más como mano de obra para los distintos negocios de los encomenderos. En este caso como conductores y arrieros de mulas, cubriendo así las necesidades básicas del tráfico ganadero, comercio éste que indiscutiblemente reportó pingües beneficios a los feudatarios, dado que ni siquiera cumplían lo reglamentado a este respecto, argumentando que, al ser las encomiendas de servicio personal, el trabajo hecho por los indios en estos viajes equivalía al cobro de los tributos<sup>25</sup>.

#### *Otras actividades*

Aparte de los servicios indígenas ilegales ya comentados, Cabrera señala que también se sacaron algunos naturales de sus pueblos para que realizaran otras actividades para sus encomenderos. No obstante, si en las anteriores explica la finalidad

---

<sup>25</sup> El presidente de la Audiencia de la Plata, Bartolomé González de Povedas a S. M., La Plata, 27 junio 1681. AGI, Charcas, 24.

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

para la que fueron desplazados, ahora sólo se limita a indicar la cantidad y quién se los llevó, resultándonos imposible conocer en qué fueron empleados, excepto en el caso de los indios de Leonardo García Valdés, que dice ayudaron en la matanza del ganado.

De todas maneras, dado el escaso número de indios incluidos en este grupo, ello no reviste gran importancia, pues aunque no sepamos a qué se dedicaron, lo que sí nos corroboran estas cifras es el hecho de que fue norma común en Salta la salida de los naturales de sus pueblos para servir a sus encomenderos en lo que ellos quisieran, sin tener en cuenta lo legislado, y perjudicando notablemente lo que debía haber sido una convivencia normal y justa entre los españoles y los indios.

### Efectos de estos abusos

A través de lo dicho en páginas anteriores queda bien claro que el sector indígena fue el que más padeció con esta política de traslados llevada a cabo por todos aquellos que lograron obtener una merced de encomienda.

Ahora bien, para comprender en su máxima extensión la incidencia que ello tuvo en los naturales salteños se hace necesario realizar un doble análisis comparativo. Primero entre los naturales sacados por los encomenderos y los que realmente componían sus encomiendas, y segundo, entre la población existente en estos momentos con la de los años posteriores, dado que sus resultados nos indicarán con mayor precisión el efecto que este fenómeno produjo entre los aborígenes.

Por suerte dichos análisis podemos hacerlos gracias a que contamos para el primero con una relación de las encomiendas de Salta, fechada sólo un año después<sup>26</sup>, en la que se expresa el número de indígenas encomendados y que creemos es suficientemente válida, al no haber tenido ocasión, por el escaso tiempo transcurrido entre una y otra relación, de producirse grandes alteraciones demográficas. Y para el segundo, con los datos proporcionados por la visita de Martínez de Luján de Vargas llevada a cabo entre 1692 y 1694<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> Relación de encomiendas y padrón general ordenado hacer por el gobernador Ángel de Peredo en 1673. AGI, Contaduría, 1876.- González, págs. 36 y 55.- También en Escobedo, Ronald: *El tributo indígena en el Perú. s. XVI-XVII*. Pamplona, 1979, págs. 266-273 y Ravignani, Emilio: *La población indígena de las regiones del Río de la Plata y Tucumán en la segunda mitad del s. XVII*, en "Actas y trabajos científicos del XXV Congreso Internacional de Americanistas" celebrado en La Plata, 1932 (Buenos Aires, 1934). págs. 295-305.

<sup>27</sup> Visita de D. Antonio Martínez Luján de Vargas a la gobernación del Tucumán durante los años 1692-1694. AGI, Escribanía de Cámara, 864 A y B.- González, págs. 57 y ss.- Doucet, Gastón: *Introducción el*

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

No obstante, antes de proceder a ello, creemos imprescindible hacer unas aclaraciones. Una es que aunque en el informe de Cabrera no se define cual de los distintos tipos de indígenas varones encomendados en Salta para esta fecha, como reservados, muchachos y tributarios, era el preferido para hacer los trabajos exigidos por sus encomenderos, suponemos que se refiere a estos últimos, o sea los tributarios, o lo que es lo mismo los comprendidos entre los 18 y 50 años, pues eran los que teóricamente reunían las mejores condiciones físicas para trabajar, por lo que haremos nuestros cálculos tomándolos como base. Y la otra, que debido a las modificaciones propias de la institución de la encomienda, como las desapariciones, agregaciones y nuevas sucesiones, es lógico que no aparezcan las mismas encomiendas en las tres relaciones -en la de 1673 hay cinco más que en la del año anterior, y en la de Martínez de Vargas sólo doce coinciden con la de Cabrera- hecho éste que nos obliga en aras de dar un resultado lo más fidedigno posible a tener en cuenta únicamente aquellas que se repiten en los distintos años analizados.

Así, el número de indios sacados por sus encomenderos de las 18 encomiendas contabilizadas por Cabrera representa con respecto al total de los tributarios que estaban encomendados en 1673 el 62,5 %, oscilando por encomienda desde un 34,7 % (encomienda de Payogasta de Luis Arias Velázquez) hasta un 76,9 % (encomienda del pueblo grande de Los Pulares de Diego Vélez de Alcacer). Ahora bien, la cuantía de naturales sacados por los encomenderos no guarda relación con la mayor o menor población indígena que tenían las distintas encomiendas en esta fecha, dado que, por ejemplo, había encomiendas de escasa población tributaria, como la de Anguingasta que tenía 30 tributarios, pero que por el contrario es una de las que más destacan por la extracción de indios practicada, concretamente el 70%, ocupando el segundo lugar entre las encomiendas que registran mayor cantidad de indios fuera de sus hogares, o la de Ampacache cuyo titular Francisco de Villagrán sacó 17 de los 28 que vivían en ella, es decir el 60,7%.

Comprobamos, por tanto, según las cifras anteriores que más de la mitad de los indígenas tributarios encomendados en Salta estaban fuera de sus encomiendas, realizando aquellos trabajos que les imponían sus encomenderos, ya fuera en sus tierras,

---

*estudio de la visita del oidor D. Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de indios del Tucumán*, en "Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana", año XVI, tomo XVI. n° 26 (Buenos Aires, 1980), págs. 205-247.

Adolfo L. González Rodríguez

Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta.

o lejos de ellas, situación ésta que entre los diferentes efectos negativos que acarreó a los naturales uno fue precisamente el demográfico, al ir, como dice el propio gobernador Peredo, “en grave perjuicio de su conservación”.

Efectivamente, el efecto demográfico producido por este abusivo trato del indígena queda suficientemente demostrado al analizar el volumen de esta población en las doce encomiendas que sabemos existían tanto en 1673 como en 1692, pues en estos 19 años se produjo un descenso poblacional del 54,5 %, siendo las encomiendas que sufrieron una mayor caída aquéllas en las que se habían realizado más intensos traslados como, por ejemplo, las encomiendas de Diego Vélez de Alcacer, Miguel de Elisondo y Margarita de Chávez<sup>28</sup>.

Es decir, la salida de naturales de sus lugares de origen afectó directamente a su normal desarrollo demográfico, tanto por los bruscos cambios climáticos a que se veían sometidos al ser llevados a sitios nuevos o porque por los excesivos trabajos que se les exigían algunos morían, como porque muchos huían para escapar de la excesiva presión de sus encomenderos. La huida se producía no sólo en el distrito de Salta, sino sobre todo en el Alto y Bajo Perú una vez que llegaban con el ganado, hechos estos que indudablemente dificultaban la natural procreación en sus pueblos ante la gran ausencia de los varones<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> La de Diego Vélez tuvo un 76,9% de indios sacados y un descenso del 63%, la de Miguel de Elisondo un 62% y un 72% y la de Margarita de Chávez un 50% y un 54,9% respectivamente.

<sup>29</sup> Informe del padre jesuita Juan Romero, S/F. AGI, Charcas, 26.